



# **ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**

Municipio de Metepec, Hidalgo

---

Septiembre 2026



1. Antecedentes

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Metepec, Hidalgo, emitido en abril de 2026, estableció las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal, así como las responsabilidades de coordinación, los plazos y los mecanismos para el seguimiento de sus resultados.

En su programación original se incluyó la Evaluación de Diseño al Programa presupuestario “Transparencia para la rendición de cuentas 2025”, a cargo de la Contraloría Municipal. La presente modificación no sustituye ni deja sin efectos dicha evaluación.

Con el propósito de incorporar al PAE 2026 la evaluación de recursos federales transferidos al Municipio, se adiciona una Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), con alcance a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

2. Fundamento normativo y justificación

La incorporación de esta evaluación se sustenta en el marco jurídico que obliga a valorar los resultados obtenidos con los recursos públicos federales transferidos a los municipios y a orientar su ejercicio hacia el cumplimiento de objetivos y metas:

| Disposición                                                                                                                                                                                                                                       | Alcance aplicable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.                                                                                                                                                                              | Los recursos económicos de que dispongan los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; sus resultados deben ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes.                                                                                                                                            |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción I, y 110.                                                                                                                                                         | Los recursos federales ejercidos por los municipios deben evaluarse con base en indicadores estratégicos y de gestión, mediante instancias técnicas independientes, a fin de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas; las evaluaciones y sus resultados deben sujetarse a los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y publicidad. |
| Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.                                                                                                                                                                                              | El ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales debe sujetarse a la evaluación del desempeño prevista en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con base en indicadores que permitan verificar el cumplimiento de sus objetivos.                                                                         |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 79 y 80.                                                                                                                                                                                     | Los entes públicos deben publicar su programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño y los resultados de las evaluaciones; asimismo, deben actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales y demás recursos federales transferidos.                                                                                    |
| Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales 2, 13 y 15 a 17. | Sus disposiciones son obligatorias para los municipios que reciben recursos federales transferidos; prevén el reporte de resultados mediante indicadores y evaluaciones, la aplicación progresiva y útil de la evaluación, la incorporación de las evaluaciones locales en la planeación anual y la difusión de sus resultados.                                       |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En consecuencia, la evaluación del FAISMUN constituye un instrumento para cumplir con el deber de evaluar el desempeño de los recursos federales transferidos, generar evidencia sobre su consistencia y resultados, identificar áreas de mejora y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Su incorporación expresa al PAE 2026 permite ordenar su ejecución, productos, plazos, difusión y seguimiento.

3. Objeto del Adendum

Adicionar al Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Metepec, Hidalgo, la Evaluación de Consistencia y Resultados del FAISMUN, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, y establecer sus objetivos, alcance, metodología, productos y plazos de entrega.

#### 4. Modificación a la programación del PAE 2026

| Núm. | Evaluación                              | Programa/Fondo                                                            | Ejercicio evaluado | Situación                          |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 1    | Evaluación de Diseño                    | Programa presupuestario "Transparencia para la rendición de cuentas 2025" | 2025               | Permanece conforme al PAE 2026     |
| 2    | Evaluación de Consistencia y Resultados | FAISMUN                                                                   | 2024-2025          | Se incorpora mediante este Adendum |

#### 5. Evaluación incorporada

| Elemento             | Descripción                                                                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fondo                | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). |
| Tipo de evaluación   | Evaluación de Consistencia y Resultados.                                                                                            |
| Ejercicios fiscales  | 2024 y 2025.                                                                                                                        |
| Coordinación         | Dirección de Planeación y Evaluación Municipal.                                                                                     |
| Periodo de ejecución | De la formalización de la evaluación al 30 de octubre de 2026.                                                                      |
| Productos            | Informe preliminar e informe final de evaluación.                                                                                   |

#### 6. Objetivos de la evaluación

##### 6.1 Objetivo general

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Programa presupuestario Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

##### 6.2 Objetivos específicos

- Analizar y valorar la vinculación del Programa presupuestario con los instrumentos de planeación más amplios.
- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Programa presupuestario y su consistencia con el problema público que se atiende.
- Analizar y valorar la calidad y consistencia global del Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Programa presupuestario.
- Valorar los resultados del Programa presupuestario respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Programa presupuestario, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

#### 7. Alcance y metodología

La revisión de la evaluación quedará circunscrita a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

La evaluación se realizará mediante análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las áreas responsables de la gestión, ejercicio, seguimiento y reporte del FAISMUN, así como en la información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. El trabajo podrá complementarse con entrevistas al personal responsable del Fondo.

## 8. Estructura de la evaluación

| Sección | Tema                                 | Preguntas abiertas |
|---------|--------------------------------------|--------------------|
| I       | Planeación                           | 1                  |
| II      | Diseño                               | 2                  |
| III     | Seguimiento                          | 1                  |
| IV      | Población y Cobertura                | 2                  |
| V       | Procedimientos Operativos            | 1                  |
| VI      | Resultados y Desempeño               | 2                  |
| VII     | Transparencia y Rendición de Cuentas | 1                  |
|         | Total                                | 10                 |

## 9. Productos y plazos de entrega

| Producto           | Contenido mínimo                                                                                                      | Fecha límite          |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Informe preliminar | Secciones I. Planeación; II. Diseño; III. Seguimiento; y IV. Población y Cobertura.                                   | 15 de octubre de 2026 |
| Informe final      | Resumen Ejecutivo; Índice; Introducción; secciones I a VII; Conclusiones; Hallazgos; Recomendaciones; y Anexos 1 a 3. | 30 de octubre de 2026 |

### 9.1 Integración del informe final

- Resumen Ejecutivo, Índice e Introducción.
- I. Planeación; II. Diseño; III. Seguimiento; IV. Población y Cobertura; V. Procedimientos Operativos; VI. Resultados y Desempeño; y VII. Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Conclusiones, Hallazgos y Recomendaciones.
- Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales.
- Anexo 2. Diagrama de flujo de procedimientos clave.
- Anexo 3. Fuentes de información.

## 10. Instancias participantes y responsabilidades

| Instancia                                                                      | Responsabilidad                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección de Planeación y Evaluación Municipal                                 | Coordinar el proceso de evaluación, revisar la entrega de los productos y dar seguimiento a los resultados y recomendaciones.                |
| Áreas responsables de la gestión, ejercicio, seguimiento y reporte del FAISMUN | Proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, la información y evidencia necesarias para el desarrollo de la evaluación.                   |
| Instancia evaluadora                                                           | Realizar la evaluación con independencia, imparcialidad, transparencia y rigor técnico, y entregar los productos en los plazos establecidos. |

## 11. Difusión y seguimiento

Los resultados de la evaluación deberán difundirse en los términos de la normativa aplicable y reportarse en los sistemas correspondientes. El informe final deberá acompañarse del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las recomendaciones que resulten de la evaluación serán analizadas por las áreas responsables para determinar las acciones de mejora procedentes y darles seguimiento conforme a los mecanismos previstos en el PAE 2026 y en la normativa aplicable.

## 12. Disposiciones finales

**PRIMERA.** Se aprueba el presente Adendum al Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Metepec, Hidalgo.

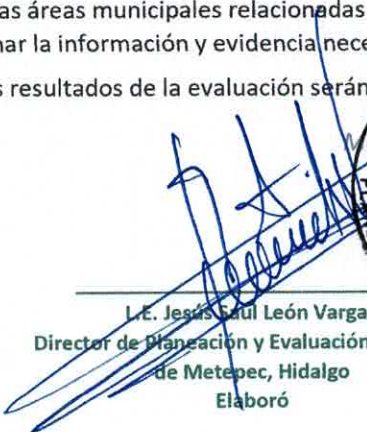
**SEGUNDA.** Se incorpora al PAE 2026 la Evaluación de Consistencia y Resultados del FAISMUN, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, en los términos previstos en este instrumento.

**TERCERA.** El Programa Anual de Evaluación 2026 permanece vigente en todo aquello que no sea modificado por el presente Adendum.

**CUARTA.** La Dirección de Planeación y Evaluación Municipal coordinará la evaluación y el seguimiento de sus resultados.

**QUINTA.** Las áreas municipales relacionadas con la gestión, ejercicio, seguimiento y reporte del FAISMUN deberán proporcionar la información y evidencia necesarias para la evaluación, en el ámbito de sus atribuciones.

**SEXTA.** Los resultados de la evaluación serán difundidos conforme a la normativa aplicable.

  
L.E. Jesús Paul León Vargas  
Director de Planeación y Evaluación Municipal  
de Metepec, Hidalgo  
Elaboró



  
C. Juan Antonio Franco Ortiz  
Presidente Municipal Constitucional de  
Metepec, Hidalgo  
Autorizó

